

RESOLUCIÓN EXENTA N°188/2025

Santiago, 25 de febrero 2025

VISTOS:

- a) Las facultades que la Ley N° 16.319 le confiere al Consejo Directivo de la CCHEN;
- b) La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880;
- d) La Resolución Exenta N° 797/2021, de 16 de noviembre de 2021;
- e) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 2475/2024, de 22 de octubre de 2024;
- f) La Resolución de Asesoría Jurídica N° 113/2024, de 30 de octubre de 2024;
- g) Las necesidades del servicio;
- h) La Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) es un organismo de Administración Autónoma del Estado, cuyo objeto, señalado en la Ley N° 16.319 que la crea, es el de atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transferencia, transporte y uso pacífico de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radiactivos, y, en ello, elaborar, proponer y ejecutar por sí o de acuerdo con otras personas o entidades, los planes nacionales para la investigación, desarrollo, utilización y control de la energía nuclear en todos sus aspectos.
- II. Que, para el cumplimiento de su misión, la Comisión Chilena de Energía Nuclear desarrolló una infraestructura científica-tecnológica con instalaciones nucleares, radiactivas y convencionales, las que deben ser operadas de manera eficiente, eficaz y sostenible en los propósitos que cumplen, y, particularmente, en concordancia con la Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear, con protección de la salud, la seguridad y el resguardo de las personas, los bienes y el medioambiente.
- III. Que, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en el contexto de su participación en el sistema científico nacional, es reconocida por la ley 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, como un instituto tecnológico de investigación público, en cuya función se ha revelado como una entidad de mucho potencial en su contribución e impacto de valor público, y donde la historia de 60 años de la CCHEN ha estado pavimentada de un sinnúmero de iniciativas en los cada vez más amplios dominios en que el conocimiento de las ciencias y tecnologías nucleares tienen aplicación e impacto, y cuya proyección y sostenibilidad es un permanente desafío institucional.
- IV. Que, la propuesta estratégica de esta Dirección Ejecutiva es realizar el mandato de la CCHEN en toda su plenitud, y así realizar su impronta de instituto tecnológico de investigación público con un alto posicionamiento y vinculación con el sistema científico-tecnológico nacional, además de avanzar a un impacto actualizado en los dominios donde las ciencias y tecnologías nucleares tienen un rol significativo.
- V. Que, la Comisión Chilena de Energía Nuclear ha incorporado en los últimos años algunas innovaciones en su estructura y en sus procesos. Particularmente, en el área de investigación y desarrollo, la creación de cinco centros de investigación orientados por líneas investigativas bien definidas, dentro de los dominios de impacto propios de la institución y las áreas complementarias, y con compromisos de desempeño de mediano plazo, ha generado un marco exigente de resultados.
- VI. Que, en el ámbito regulatorio, producto de la importancia para el país de esta misión institucional exclusiva, se ha desarrollado un esfuerzo en los últimos años para hacer que los respectivos procedimientos de regulación y fiscalización sean eficaces y eficientes, tras el propósito de garantizar de manera efectiva la seguridad de las instalaciones reguladas que utilizan las tecnologías nucleares y las radiaciones ionizantes.

RESOLUCIÓN EXENTA N°188/2025

Santiago, 25 de febrero 2025

- VII. Que, la Comisión Chilena de Energía Nuclear provee de productos y servicios tecnológicos al país, en áreas de alto impacto para el beneficio de las personas y el desarrollo del país, y que tal función debe asegurarse con altos estándares de calidad, con cumplimiento de las regulaciones radiológicas y sanitarias existentes, y con pertinencia y sostenibilidad. Y que, para proveer al país de productos y servicios avanzados se requiere poner énfasis en la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones, que pudieren transferirse para que otros actores participen en la provisión de productos o servicios relacionados, o bien, para generar nuevos productos que la propia institución ofrezca al país.
- VIII. Que, el propósito de hacer de las actividades de la institución ámbitos activos, en constante renovación, aportando nuevo conocimiento y tecnologías, debe contar con una gestión integral de los procesos respectivos y una orgánica que atienda los procesos integradamente.
- IX. Que, la modernización de la CCHEN involucra una estructura diferente a la actual, que potencie y haga sostenible el carácter de instituto tecnológico de investigación público, favoreciendo la actividad investigativa y de transferencia de conocimiento y tecnologías y la provisión de productos y servicios, con un desempeño que atienda a los indicadores adecuados y pertinentes, y con énfasis en un posicionamiento sostenible y reconocido, tanto en el sistema científico-tecnológico nacional e internacional como en los sectores de la sociedad que reciben los beneficios, y con la capacidad consiguiente de competir de manera efectiva por los recursos para la misión institucional.
- X. Que, en consecuencia, las actividades de la CCHEN en el cumplimiento de sus fines deben ser apoyadas por una gestión institucional centralizada, integral y eficiente, con una mirada estratégica que acompañe los lineamientos futuros, de modo de darle continuidad y sostenibilidad en el tiempo.
- XI. Que, la Ley N°16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear, establece que la institución será “dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo”. Para los efectos de ello, el Consejo Directivo delega atribuciones en el Director Ejecutivo que le permiten gestionar la institución en todos sus ámbitos operativos, asegurando el cumplimiento de su misión orientada por la visión institucional, garantizando la seguridad de la operación y resguardando la sostenibilidad de las funciones y del impacto que se espera de sus actividades en el país y su gente.
- XII. Que, habida cuenta de lo anterior, la Dirección Ejecutiva es así una posición de alta responsabilidad en la organización que, con base en el mandato del Consejo Directivo y en los lineamientos institucionales, adopta decisiones que impactan significativamente en el quehacer institucional, en lo inmediato y en el largo plazo. Desde la Dirección Ejecutiva se dirige a los diferentes equipos, apoyado en un conjunto de jefaturas en distintos niveles, para enfocar a la organización hacia los objetivos establecidos, orientando para ello la implementación de las estrategias necesarias.
- XIII. Que, el rol de Director Ejecutivo implica, en consecuencia, estar al tanto de todo lo que ocurre en la organización, de las metas específicas de sus unidades, de las capacidades humanas y la infraestructura disponible, y de las estrategias que se siguen para cumplirlas, así como también debe orientar el establecimiento de las directrices operativas que conduzcan a la institución a cumplir su misión y lograr las metas propuestas, tanto en el corto como largo plazo.
- XIV. Que, el cargo de Director Ejecutivo es un cargo que enfrenta nuevos desafíos diariamente, originados desde uno y cada uno de los espacios de la organización que dirige, los cuales demandan decisiones oportunas que deben minimizar la posibilidad de error y, a la vez, optimizar el uso de las estrategias y recursos disponibles.
- XV. Que, en consecuencia, las responsabilidades de la Dirección Ejecutiva se deben desplegar en una orgánica articulada de la Institución, que comprende macroestructuras, en este caso, las divisiones, así como también de otras unidades asesoras dependientes directamente de la Dirección Ejecutiva, conformadas por un equipo de personas que apoye la labor diaria de aquella y ayude a abordar las preocupaciones y desafíos constantes que surgen en el ejercicio de la función.
- XVI. Que, lo anterior, refleja la necesidad de revisar la estructura orgánica institucional y hacer los cambios

RESOLUCIÓN EXENTA N°188/2025

Santiago, 25 de febrero 2025

que sean necesarios para adaptar la institución a los desafíos y los tiempos, particularmente, en lo que aquí concierne, respecto la estructura de la Dirección Ejecutiva y sus unidades asesoras, y con la concurrencia del Consejo Directivo de la CCHEN en el ejercicio de sus facultades.

RESUELVO:

- I. **SUPRÍMANSE**, la Oficina Asesora de Planificación y Control Estratégico y la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, esta última dependiente de la División Corporativa.
- II. **CRÉESE** las unidades que se indica a continuación:
 - **OFICINA DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES (OAERI)**, unidad asesora dependiente de la Dirección Ejecutiva e integrada por las siguientes áreas:
 - Vinculación, alianzas y relaciones públicas
 - Cooperación técnica con el OIEA y otras entidades internacionales
 - Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (TPCE)
 - **OFICINA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO (ODE)**, unidad asesora dependiente de la Dirección Ejecutiva e integrada por las siguientes áreas:
 - Análisis, Planificación y Presupuesto
 - Control de Gestión y Metas Institucionales y Gestión de Riesgos
 - Gestión de Proyectos Estratégicos
 - Gestión estratégica de la infraestructura
- III. **APRUEBESE**, a contar de la fecha de esta resolución, la distribución de personal en las oficinas creadas en la presente resolución, de acuerdo a lo que se indica a continuación:
 - Oficina de Alianzas Estratégicas y Relaciones Internacionales:
 - ✓ Sra. Paola García Peña
 - ✓ Sra. Bárbara Nagel Araya.
 - ✓ Sra. Mirtha Ríos Silva.
 - ✓ Sra. Patricia Sotomayor Cuitiño.
 - ✓ Sra. María Loreto Torres Barrientos.
 - Oficina de Desarrollo Estratégico:
 - ✓ Sra. Jimena Arenas Fuentes
 - ✓ Sr. Stefano Cesare Saavedra
 - ✓ Sr. Remigio Contreras Camus
 - ✓ Sr. Felipe Muñoz Nieto
- IV. Las Oficinas creadas en la presente resolución serán dirigidas por jefaturas seleccionadas por concurso, de acuerdo al procedimiento de Reclutamiento y Selección y/o Movilidad Interna de la Comisión, en procesos coordinados por la División de Gestión y Desarrollo de Personas.

RESOLUCIÓN EXENTA N°188/2025

Santiago, 25 de febrero 2025

- V. **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha y hasta que se proceda de acuerdo a lo que indica el numeral IV, las siguientes jefaturas subrogantes según se indica:
- Jefatura (S) de la Oficina de Alianzas Estratégicas y Relaciones Internacionales:
Sra. Bárbara Nagel Araya.
 - Jefatura (S) de la Oficina de Desarrollo Estratégico:
Sr. Remigio Contreras Camus.
- VI. **DÉJESE** sin efecto cualquier otro acto administrativo o Acuerdo de Consejo Directivo en contrario a la presente resolución y que diga relación con la estructura organizacional que por este acto se establece.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.

LHT/FOL/VAG